



VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento Siaper N° 1189 de fecha 08 de Septiembre de 2020 que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- 3.- Decreto Exento N° 230 de fecha 17 de enero de 2020 que aprueba las bases administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación denominado "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE MERCADERÍA PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIAL".
- 4.- Decreto Exento N° 880 de fecha 17 de febrero de 2020 que adjudica el proceso de licitación pública ID N° 2595-7-LE20.
- 5.- Correo electrónico de fecha 31 de Agosto de 2020 de Directora DIDECO (S) Srta. Erica Gajardo Pérez.
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 230 de fecha 17 de enero de 2020 se aprobaron las bases administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación denominado "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE MERCADERÍA PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIAL", en el cual se requerían 3.800 cajas de alimentos, de acuerdo a lo señalado en Especificaciones Técnicas.
- 2.- **Que**, este proceso de licitación fue adjudicado mediante decreto exento N° 880 de fecha 17 de febrero de 2020 al proveedor JAVIER BUTTI RIVERO, CI 16.819.176-6, por un monto unitario por caja de alimento de \$10.710.- IVA incluido, totalizando \$40.698.000.-
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 10 de las bases administrativas la relación contractual entre el municipio y el proveedor adjudicado se formalizaría mediante el envío de la Orden de Compra y Aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 4.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, las entregas serían parcializadas, haciendo entrega de 760 cajas de alimentos en el Mes de Marzo de 2020.
- 5.- **Que**, iniciada la pandemia el proveedor en comento señaló la imposibilidad de mantener los precios debido a efectos logísticos negativos por pandemia COVID-19.
- 6.- **Que**, posteriormente, en reiteradas ocasiones la Encargada del Programa Asistencial, como Unidad Técnica, a través de correo electrónico, solicitó el despacho de las cajas de mercadería correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio, no dando respuesta a los correos ni haciendo efectiva las entregadas.
- 7.- **Que**, el Artículo 77 "Causales de Modificaciones y Término Anticipado" N° 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas que señala como causante el "Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante" y en el caso, la gravedad de un incumplimiento se puede representar en la reiteración que el proveedor ha tenido en la no entrega de las cajas de alimentos, aún al ser solicitadas expresa y sistemáticamente por la Unidad Técnica.



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

8.- Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de Agosto de 2020, la Srta. Erica Gajardo Pérez, en su calidad de Directora de Desarrollo Comunitario (S), solicita formalizar el término de la relación contractual con el proveedor en comento, liberar el presupuesto correspondiente a las 3040 cajas de alimentos pendientes (\$32.558.400.-) e iniciar un nuevo proceso de licitación.

9.- Que, el Punto N° 15 de las bases administrativas señala que en caso de incumplimiento el departamento solicitante realizará una declaración escrita, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, describiendo la empresa y el servicio no cumplido.

DECRETO:

1.- PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el proveedor JAVIER IGNACIO BUTTI RIVERO, originada a partir de la adjudicación de licitación pública N° 2595-7-LE20 y ratificada mediante la aceptación de la OC N° 2595-162-SE20, de acuerdo a lo señalado en los Considerando.

2.- SE DEJA ESTABLECIDO, que una copia del presente decreto será despachada a la Dirección de Finanzas para liberar el presupuesto asociado a las entregas no realizadas por el proveedor JAVIER IGNACIO BUTTI RIVERO por un monto de \$32.558.400.-, correspondiente a 3040 cajas de alimentos.

3.- SE DEJA ESTABLECIDO, que el decreto en comento deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl en la ficha del proveedor en comento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


★ CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


★ PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/CGG/RRV/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Control (digital)
- 4.- Finanzas;
- 5.- DIDECO (digital)